

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá DC, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2015 – 00631

En virtud de los escritos presentados por la parte actora (C 1, PDFs 3, 5, 6, 8, y 11), de conformidad con las actuaciones surtidas al interior del proceso en referencia, el Despacho resuelve:

1.- VERIFICAR por secretaría, la totalidad de títulos o depósitos puestos a disposición del juzgado, por cuenta del asunto de la referencia.

2.- ENTREGAR a la parte ejecutante, por intermedio de su procurador judicial, y siempre que se acredite poder en tal sentido, los títulos de depósito judicial hasta la concurrencia de las liquidaciones debidamente aprobadas y ejecutoriadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en providencias del 12 de junio de 2018 y 11 de enero de 2019 (fls 146 y 157, PDFs 202 y 216 respectivamente).

3.- CUMPLIR lo dispuesto en el auto del 7 de diciembre de 2021 (C 1, PDF 2), esto es, remitir el asunto a los juzgados de ejecución, una vez se haya efectuado lo dispuesto en los numerales 1° y 2°.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 97 fijado el 3 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45027710b88ff3cd0d1d9e1acc47d4f39685721298027b104f84bda1785a1933**

Documento generado en 30/09/2022 11:58:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**